

DECRETO

Expediente nº: 4943/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos - Modificado

Asunto del Expediente: Otros - PROCESO SELECTIVO CREACIÓN DE BOLSA DE OPERARIOS CONDUCTORES

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

En relación con el expediente n.º 4943/2025 relativo a la convocatoria que rige el proceso selectivo para la formación de una bolsa de empleo en la **categoría de Operario Conductor**, y a la vista de los antecedentes que obran en el expediente:

Providencia inicio expediente	19/06/2025
Informe de RR.HH	11/08/2025
Resolución n.º 2025-2816 sobre aprobación de bases y convocatoria	21/09/2025
Anuncio BOP de Sevilla núm. 185	25/09/2025
Resolución 2025-3526, listado provisional	06/11/2025
Resolución 2025-4495, listado definitivo	30/12/2025
Acuerdo Baremación Provisional	09/03/2026
Acuerdo Baremación Definitiva	23/03/2026
Diligencia RRHH	08/04/2026
Informe RRHH	08/04/2026

Habiéndose publicado listado definitivo de admitidos y excluidos al proceso selectivo para la constitución de una Bolsa de empleo en la categoría de Operario Conductor, aprobado mediante resolución n.º 2025/4495, de 30 de diciembre de 2025.

Considerando la Diligencia de RRHH en la que se pone de manifiesto que mediante registro de entrada 2025-E-RC-10160, de fecha 10 de noviembre de 2025, D. Antonio Fernando Domínguez Isorna, presenta subsanación de su solicitud justificando el pago de la tasa para participar en el proceso selectivo de referencia, y que debido a un error administrativo, dicha solicitud no se incluyó en el expediente oportuno, hasta la fecha 08/04/2026.

Considerando el informe de Recursos Humanos, de fecha 08/04/2026, en el que se concluye que:” [...] *Considerando que ha sido por un error por parte de la Administración que ha omitido incluirlo en la lista definitiva de admitidos, lo procedente sería rectificar el error de oficio, de conformidad con el artículo 109.2 de la LPACAF mediante resolución en la que se incluya en el listado de admitidos definitivos al aspirante excluido en su momento. Ello no alterara el acuerdo inicial realizado ni supondrá la necesidad de reabrir el plazo de subsanación de otros aspirantes que ya tuvieron su oportunidad en su momento.*

Por lo anterior, se propone a la Alcaldía la rectificación de oficio, estimando la subsanación de solicitud realizada por D. Antonio Fernando Domínguez Isorna, al haber presentado subsanación en tiempo y forma, mediante registro de entrada 2025-E-RC-10160, de fecha 10 de noviembre de 2025. Tratándose de un error administrativo el no tener en consideración dicha solicitud, procede incluirlo en el listado definitivo de admitidos al proceso



selectivo para la creación de Bolsa en la categoría de Operario Conductor, rectificando la Resolución 2025/4495, de 30 de diciembre de 2025. “

Habiéndose comprobado por parte del área de Recursos Humanos que el interesado subsanó correctamente su solicitud dentro del plazo establecido.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1464 de 8 de abril de 2026.

A la vista de todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a RESOLVER:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Admitir la subsanación presentada por D. Antonio Fernando Domínguez Isorna y rectificar de oficio el listado definitivo de admitidos y excluidos al proceso selectivo, pasando a incluirse en la lista de admitidos definitivo, resultando los listados del siguiente modo:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS DEFINITIVAMENTE:

Nº de identificación fiscal	Nombre
52****83R	BECERRA ALFARO, MANUEL
14****87G	CAMACHO ROLDAN, JUAN JOSE
34****46P	CASTILLO RIVERA, RAFAEL
44****61Y	CUEVAS PANADERO, ENRIQUE JOSE
15****44B	DOMINGUEZ ISORNA, ANTONIO FERNANDO
48****56T	FERNANDEZ GOMEZ, SERGIO
15****54Q	FERNÁNDEZ JIMENEZ, JUAN DE DIOS
44****66M	FERNANDEZ RUBIO, FRANCISCO JAVIER
77****60J	GARCESO CABADA, MANUEL JESUS
34****96S	GARCIA SANCHEZ, JOSE LUIS
14****23R	GIRALDEZ RIVAS, MARCOS
47****66P	GONZALEZ FERNANDEZ, GRACIA MARIA
07****60M	HERNANDEZ HURTADO, DIMAS
14****84M	HIDALGO ORDOÑO, JOSE LUIS
14****84Y	JIMENEZ MARIN, ISIDRO
28****42F	JIMENEZ NAVARRO, JUAN ANTONIO
14****04S	LEÓN ROMERO, MANUEL
14****13M	LOPEZ GARCIA, JOSE JULIAN
52****09M	MARTINEZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIER
52****59A	MONTILLA MARTIN, FRANCISCO
48****49Y	MUÑOZ CORTES, RAFAEL
48****71H	NAVARRO CAMARENA, DANIEL



15****46W	OJEDA GORDILLO, ANTONIO
44****86S	OJEDA JIMENEZ, FERNANDO
79****25Q	PAEZ GORDILLO, VICENTE
34****26L	PEÑA TRIGUEROS, FRANCISCO
44****86B	PEREIRA SANTOS, ANA MARIA
77****93P	PEREZ RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO
47****80A	PULIDO SALGADO, JUAN
34****38B	RAMIREZ CARMONA, JOSE ANTONIO
48****25T	RAMIREZ LOBERA, JOSE ANTONIO
77****45X	RIOS FARFAN, MIGUEL
34****76F	RODRIGUEZ FALCON, FRANCISCO MANUEL
28****51B	ROLDAN MUÑOZ, MANUEL
27****55Z	ROMERO PERERA, CARLOS
14****31S	RUIZ GARCIA, JESUS
48****52G	SABORIDO MARTINEZ, JOSE MARIA
28****15X	SANCHEZ TORRES, JOSE MARIA
44****96H	SEGOVIA VIGIL, CARLOS
28****82G	VILLALBA MESA, JUAN

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS DEFINITIVAMENTE:

Nº de identificación fiscal	NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSION
28****46X	GARCIA GONZALEZ, MANUELA DEL ROCIO	1, 2, 3,4
28****05Q	FERRUSOLA LOPEZ, JOSE MARIA	2
28****38Y	PAREJO ESPAÑA, ANA MARIA	3
28****05C	DIEZ FRANCO, JOSE GINES	3
X3****59X	BEREZHNOY, VLADIMIR	2

Motivos de exclusión:

- 1.- No presenta modelo oficial de solicitud (Anexo I) o no lo presenta en forma
- 2.- No aporta justificante de haber cumplido con el pago de la tasa
- 3.- No acredita Certificado de Aptitud Profesional (CAP) o está caducado
- 4.- No aporta Vida laboral

SEGUNDO. Instar al Tribunal Calificador a que considere a D. Antonio Fernando Domínguez Isorna admitido al proceso selectivo, procediéndose a la baremación de los méritos alegados por el aspirante, de conformidad con las Bases de Convocatoria, concediéndole el correspondiente plazo de alegaciones a la baremación provisional,



e incorporar su baremación, una vez sea definitiva, junto a la del resto de aspirantes. Dicha resolución no afecta al resto de candidatos admitidos. A continuación, el Tribunal Calificador proseguirá con la fase de entrevistas del proceso selectivo.

TERCERO. Publicar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo en el e-tablón de la sede electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Alcor y, en el Tablón de Anuncios la web municipal, a los solos efectos de mayor difusión.

RECURSOS/ALEGACIONES

Se le informa que, de acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la comparecencia y acceso al contenido, el rechazo expreso de la notificación o bien la presunción de rechazo por haber transcurrido el plazo de diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin acceder al contenido de la misma, dará por efectuado el trámite de notificación y se continuará el procedimiento, quedando constancia de fecha y hora, del momento del acceso al contenido de la notificación, del rechazo expreso de la misma o del vencimiento del plazo previsto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. El estado del trámite de notificación en la sede electrónica o sede electrónica asociada se sincronizará automáticamente con la Dirección Electrónica Habilitada única si la notificación también se hubiera puesto a disposición del interesado en aquélla.

Contra el presente Acto Administrativo (Resolución/Acuerdo), que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición potestativo ante el mismo órgano que lo hubiese dictado la Alcaldía Presidencia de esta Entidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto y notificado expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a la defensa de sus derechos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

